



CONSULTORIO VÍCTOR DOMINGO SILVA

APRUÉBASE BASES Y ANEXOS PARA ASIGNACIÓN DE RESPONSABILIDAD DE GESTIÓN, CORRESPONDIENTE AL CONSULTORIO VÍCTOR DOMINGO SILVA, DEPENDIENTE DEL SERVICIO DE SALUD AYSÉN.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 1117

COYHAIQUE 03 JUN. 2022

**VISTOS:**

1. Lo dispuesto en los artículos 76, 77, 78 y 79 de la Ley N°19.937 del año 2004;
2. El D. F.L. N° 1 del año 2005;
3. El artículo 1, letra d) de la Ley N° 20.209 del 26 de julio de 2007;
4. El Decreto N° 137/2004 Reglamento para el otorgamiento de la Asignación de Responsabilidad de Gestión, ambos del Ministerio de Salud;
5. La Ley N° 21.395 del Ministerio de Hacienda, de presupuesto del sector público año 2022;
6. La Resolución Exenta N°842 del 05.05.2022 de la Dirección del Consultorio Víctor Domingo Silva, dependiente del Servicio de Salud Aysén;
7. Resolución Exenta N°2714 del 24.05.2022 de la Dirección del Servicio de Salud Aysén, que constituye comité de concurso asignación de responsabilidad para los establecimientos: Consultorio Dr. Alejandro Gutiérrez, Dirección de Atención Primaria- Salud Rural, Consultorio Víctor Domingo Silva;
8. Resolución Exenta N°2817 del 26.05.2022 de la Dirección del Servicio de Salud Aysén, que Modifica la Resolución Exenta N°2714/2022 que constituye comité de concurso asignación de responsabilidad para establecimientos: Consultorio Dr. Alejandro Gutiérrez, Dirección de Atención Primaria- Salud Rural, Consultorio Víctor Domingo Silva;
9. Acta de fecha 01 de junio 2022 del comité de concurso de asignación de responsabilidad de gestión Ley N°18.834 correspondiente a Consultorio Víctor Domingo Silva, por realización y revisión de bases de dicho concurso.

**CONSIDERANDO:**

1. Que, en la Resolución Exenta N°842 del 05 de mayo 2022 de la Dirección del Consultorio Víctor Domingo Silva, se establece la necesidad de convocar a concurso para el período 2022-2024, los cupos de asignación de responsabilidad de gestión a los profesionales del

Consultorio General Urbano Víctor Domingo Silva, específicamente a los funcionarios de la planta profesional o a contrata asimilados a ésta y regidos por la Ley N°18.834, con jornadas semanales de 44 horas y que desempeñen funciones de responsabilidad en dicho establecimiento.

2. Que, en Resolución Exenta N°2817 del 26 de mayo 2022, de la Dirección del Servicio de Salud Aysén, se establecieron los integrantes del comité de selección, para el mejor desarrollo del proceso de asignación de responsabilidad de gestión de la Ley N°18.834.
3. Que, en relación a lo expuesto, es necesario convocar a concurso, cuya vigencia será por dos, años a los Profesionales del Consultorio Víctor Domingo Silva, para acceder a cuatro (4) cupos de la Asignación de Responsabilidad de Gestión, la que se pagará en cuotas mensuales e iguales, la primera de las cuales a contar del primer día hábil del mes siguiente al de la total tramitación de la resolución que la conceda;

#### TENIENDO PRESENTE:

Las facultades legales y reglamentarias que me confiere el DFL N°1/2005, publicado en el Diario Oficial con fecha 24 de abril de 2006, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del D.L N°2.763 de 1979 y de las Leyes N°18.933 y N°18.469; El Decreto Supremo N° 140, de fecha 20 de noviembre de 2004, que aprueba el Reglamento Orgánico de los Servicios de Salud, la Ley N° 19.937 de fecha 24 de febrero de 2004; el Decreto Afecto N°20 de 22 de Octubre de 2020, del Ministerio de Salud que designa, a contar del 26.10.2020, Director del Servicio de Salud Aysén a don Gabriel José Burgos Salas; y, conforme a lo dispuesto en los artículos 57 y siguientes de la Ley 19.882 que regula la nueva política de personal a los funcionarios que indica, arts. 79 y 80 del D.F.L. N° 29 de 2004, del Ministerio de Hacienda que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.834, sobre Estatuto Administrativo; las Resoluciones N° 6, 7 de 2019 y 16 de 2020 de La Controlaría General de la República, que fija las normas sobre exención de Toma de Razón; la Resolución Exenta N°1409 del 12 de mayo de 2020, que me asigna la función de Directora del Consultorio Víctor Domingo Silva, dependiente del Servicio de Salud Aysén, dicto la siguiente;

## RESOLUCIÓN

**APRÚEBASE** por el presente acto administrativo las Bases del Concurso, para acceder a cuatro (4) cupos de la Asignación de Responsabilidad de Gestión del Consultorio Víctor Domingo Silva, cuya vigencia será de dos años, y cuyo texto pasa formar parte integrante de la presente resolución, transcribiéndose a continuación:

**“BASES DEL CONCURSO ASIGNACIÓN DE RESPONSABILIDAD DE GESTIÓN,  
CONSULTORIO VÍCTOR DOMINGO SILVA  
(Reglamento N° 137 Publicado en D.O. fecha 04-01-2005)**

**PRIMERO:** Conforme a lo dispuesto en la Resolución Exenta N° 842 del 05 mayo 2022, la Directora (S) del Consultorio Víctor Domingo Silva convoca a concurso, para acceder a cuatro (4) cupos de la asignación de Responsabilidad de Gestión, la que se pagará en cuotas mensuales e iguales, la primera de las cuales a contar del primer día hábil del mes siguiente al de la total tramitación de la resolución que la conceda, cuya vigencia expirará el 31 de julio 2024 a los Profesionales del Consultorio Víctor Domingo Silva, para los funcionarios de la Planta de Profesionales, Titulares o Contrata afectos a la Ley N° 18.834/1989, beneficio que se otorga según oficio Ord. N° 817 del 30 de marzo de 2005 del Director Servicio de Salud Aysén, y conforme lo establece el artículo 1 letra d) de la Ley N° 20.209/2007, proceso que se cumplirá con arreglo a las siguientes Bases:

### Requisitos:

- I. Pertenecer a la Planta de Profesionales, en calidad de titular o contrata del Consultorio Víctor Domingo Silva.
- II. Estar sujeto a las normas de la Ley N° 18.834 y del Decreto Ley N° 249, de 1974.
- III. Desempeñarse en jornada de 44 horas semanales.
- IV. Las funciones que desarrollen los funcionarios pueden ser de dirección, coordinación, supervisión o mando de unidades en el Consultorio Víctor Domingo Silva.
- V. Llenar totalmente la Solicitud de Postulación respectiva y sus anexos.
- VI. **Procedimiento de postulación:** Los interesados deben presentar;
  - A. **Anexo 1:** Solicitud de Postulación indicando claramente la unidad de gestión a la que postula, y demás formularios tipo que se anexan a las Bases del concurso.

- B. **Anexo 2:** Nómina con Actividades de Capacitación realizadas: El llenado de este anexo debe ser realizado, a solicitud del interesado, por el Subdepartamento de Capacitación y Desarrollo de la Dirección del Servicio de Salud Aysén, el que deberá presentarse debidamente firmado y timbrado por la Jefatura de ese Subdepartamento;
- C. **Anexo 3:** Certificado tres últimas calificaciones Emitido por Oficina de Personal de Servicio de Salud; para el caso de postulantes que no hubieren sido objeto de calificaciones la Oficina de Personal, deberá emitir el certificado pertinente indicando la causal respectiva.
- D. **Anexo 4:** Certificado de Desempeño de Funciones de Responsabilidad de Gestión Se considerará el desempeño en funciones de responsabilidad de gestión formalmente dispuestas o en funciones inherentes a la Unidad objeto del otorgamiento de la asignación de responsabilidad, emitido por la Oficina de Personal del Consultorio Víctor Domingo Silva.

**SEGUNDO:** Actuará como **MINISTRO DE FE** él o la funcionaria que cuente con dicha asignación de Función en el establecimiento.

**TERCERO:** Para los efectos de la concesión de la asignación, el Consultorio Víctor Domingo Silva tiene cuatro (4) cupos disponibles.

**CUARTO:** El Director del Consultorio Víctor Domingo Silva, en uso de las facultades que le otorga el Reglamento, ha identificado, por Resolución Exenta N°842 del 05 de mayo 2022, las unidades objeto de la Asignación de Responsabilidad, de acuerdo a los criterios que se señalan a continuación:

CRITERIO	NIVEL DE RESPONSABILIDAD	UNIDAD OBJETO DE ASIGNACIÓN	FUNCIONES DE RESPONSABILIDAD
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Jerarquía</li> <li>• Complejidad</li> <li>• Capacidad de resolución</li> </ul>	Gestión administrativa	Administración y finanzas	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Control y supervisión de las diferentes áreas que componen la unidad:               <ul style="list-style-type: none"> <li>- Abastecimiento</li> <li>- Contabilidad</li> <li>- Presupuesto</li> <li>- Tesorería</li> <li>- Bodega Gral.</li> <li>- Informática y TICs</li> <li>- Inventario.</li> <li>- Operaciones</li> <li>- Mantenimiento</li> <li>- Personal</li> <li>- Control interno</li> </ul> </li> <li>• Supervisar y realizar calificaciones a funcionarios pertenecientes a la Unidad.</li> </ul>

<ul style="list-style-type: none"> <li>• Capacidad de resolución</li> </ul>	Gestión clínica	Sector verde	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Supervisar y coordinar a equipo de Sector para el cumplimiento de Metas Sanitarias, programáticas según normas y orientaciones técnicas.</li> <li>• Dirigir, supervisar y coordinar el equipo del Sector para el cumplimiento de prestaciones de salud, según Programación del Establecimiento.</li> <li>• Supervisar y realizar calificaciones a funcionarios pertenecientes al Sector.</li> </ul>
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Complejidad</li> <li>• Capacidad de resolución</li> </ul>	Apoyo clínica	gestión SOME	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Supervisar realización de agenda de Profesionales y Técnicos según programación.</li> <li>• Agendar prestaciones según dotación de funcionarios y demanda usuaria</li> <li>• Dirigir, supervisar y coordinar a funcionarios del SOME, para su correcto desempeño según Normas.</li> <li>• Apoyar a Jefes de Sectores en el cumplimiento de Metas Sanitarias y Programáticas.</li> <li>• Supervisar y realizar calificaciones a funcionarios pertenecientes al Sector.</li> </ul>
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Capacidad de resolución</li> </ul>	Gestión clínica	Sector rojo	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Supervisar y coordinar a equipo de Sector para el cumplimiento de Metas Sanitarias, programáticas según normas y orientaciones técnicas.</li> <li>• Dirigir, supervisar y coordinar el equipo del Sector para el cumplimiento de prestaciones de salud, según Programación del Establecimiento.</li> <li>• Supervisar y realizar calificaciones a funcionarios pertenecientes al Sector.</li> </ul>

**QUINTO:** Este concurso será preparado, realizado y resuelto por un Comité de Selección conformado por los integrantes de la Junta Calificadora Central del Servicio Salud Aysén, con excepción del representante del personal.

Se considerará a un representante de la asociación de funcionarios profesionales con mayor representatividad dentro del establecimiento (FENPRUSS).



**SEXTO:** Para efecto de este concurso, el Comité considerará para otorgar los cupos de la asignación de responsabilidad, los siguientes factores:

FACTORES	PONDERACION
Capacitación Pertinente	30%
Evaluación de Desempeño (calificaciones)	20%
Experiencia Calificada	20%
Aptitud para el cargo (entrevista )	30%

La valoración de cada factor se expresará en una escala de notas de 1 a 7, las que se ponderarán según los porcentajes señalados para cada factor, siendo el 7 la nota máxima. Sólo se considerarán a los postulantes que obtengan un puntaje mínimo ponderado igual o superior a 4 (cuatro).-

En caso de producirse empate en el puntaje entre dos o más postulantes se aplicarán los siguientes criterios de desempate, de acuerdo al orden que se indica: Primero, se atenderá al puntaje del factor experiencia calificada; de persistir la igualdad, al puntaje del factor aptitud para el cargo; y de mantenerse el empate, resolverá el Comité por sorteo.

**SÉPTIMO: FACTOR CAPACITACION PERTINENTE (corresponde al 30% de la nota final):**

- a) Las actividades de capacitación que el Comité considerará como pertinentes son todas aquellas sujetas a evaluación que se encuentren contempladas en los respectivos programas anuales de capacitación del Servicio de Salud Aysén, o reconocidas por éste. Estas actividades deben estar directamente relacionadas con las técnicas para la toma de decisiones o conducción de grupos de trabajo o, en general, se refieran a la responsabilidad de gestión.
- b) También se considerarán las actividades de capacitación de dichos programas impartidas por instituciones legalmente reconocidas para estos efectos por el Servicio Nacional de Capacitación y Empleo, que los funcionarios desarrollen en forma particular y que sean reconocidas por el Servicio de Salud Aysén previo informe del Subdepartamento de Capacitación y Desarrollo de la Dirección del Servicio.
- c) Asimismo, se considerarán como actividades de capacitación las que correspondan a estudios de postgrado, postítulo, diplomado u otros análogos impartidos por universidades



del Estado o reconocidas por éste y extranjeras, debidamente finalizados, que los funcionarios desarrollen en forma particular, siempre que sean pertinentes a la responsabilidad de gestión y fueren reconocidas por el Servicio de Salud Aysén previo informe del Subdepartamento de Capacitación y Desarrollo de la Dirección del Servicio.

Se considerarán las capacitaciones de **4 años** anteriores a la publicación de las presentes bases.

Los diplomados o post títulos se considerarán aquellos que hubieren finalizado de **10 años** previos a la publicación de las presentes bases.

La evaluación de la capacitación se hará de acuerdo a la siguiente tabla de puntajes:

**TABLA DE EVALUACIÓN CAPACITACIÓN**

HORAS PEDAGÓGICAS CURSADAS Y APROBADAS	NOTA
Más de 180 horas	7
De 151 a 180 hrs inclusive	6
De 121 a 150 hrs inclusive	5
De 91 a 120 hrs inclusive	4
De 61 a 90 hrs inclusive	3
De 31 a 60 hrs inclusive	2
De 1 a 30 hrs inclusive	1
Sin horas de capacitación	0

Las actividades de Capacitación se acreditarán mediante las certificaciones otorgadas por las Instituciones en las que se hayan desarrollado. Conjuntamente con ellas el postulante deberá entregar una relación cronológica y pormenorizada de las actividades de capacitación incluyendo los siguientes datos:

- a) Individualización de centro formador
- b) Nombre del curso o actividad de capacitación
- c) Fechas de inicio y término de la capacitación
- d) Extensión en N° de Horas Pedagógicas
- e) Evaluación obtenida



Tratándose de cursos cuya certificación consigne su duración en días, se entenderá que cada día de capacitación equivale a 8 horas pedagógicas, a menos que el citado certificado consigne explícitamente su duración en horas cronológicas. Los Certificados que indiquen duración de la actividad en horas cronológicas, serán convertidos a horas pedagógicas de acuerdo a la siguiente conversión:

**Horas Cronológicas a Pedagógicas: (Hrs. Cronol. X 60): 45 o  
Hrs. Cronológicas X 1.33**

**No se considerarán:**

- *Aquellas actividades de capacitación, que el Comité de Selección, no considere pertinentes a la responsabilidad de gestión.*
- *Las actividades de post grado o post título realizadas en forma particular, que no estén consignadas en el Anexo N°2 emitido por del Subdepartamento de Capacitación de la Dirección del Servicio Salud Aysén.*
- *Los Certificados que no indiquen días, horas de duración ni evaluaciones.*

**OCTAVO: FACTOR EVALUACIÓN DE DESEMPEÑO (Corresponde al 20% de la nota final)**

La evaluación del desempeño considerará el promedio de las tres últimas calificaciones a la fecha de la resolución que convoque al concurso y se valorará de acuerdo al puntaje obtenido según la siguiente tabla:

**TABLA EVALUACIÓN DE DESEMPEÑO**

PROMEDIO	NOTA
68 A 70	7
65 A 67	6
62 A 64	5
59 A 61	4
55 A 58	3
50 A 54	2
Menos de 50	1

Certificado de las tres últimas calificaciones, Emitido por Oficina de Personal de Servicio de Salud Aysén, en formato anexo a bases.



**NOVENO: FACTOR EXPERIENCIA CALIFICADA (corresponde al 20% de la nota final):**

Se considerará el desempeño en funciones de responsabilidad de gestión formalmente dispuestas o en funciones inherentes a la Unidad objeto del otorgamiento de la asignación de responsabilidad, medida en meses de desempeño en cualquier tiempo, a contar del séptimo mes, según la siguiente Tabla:

**TABLA EVALUACIÓN EXPERIENCIA CALIFICADA**

MESES DE EXPERIENCIA	NOTA
49 Y MAS	7
DE 42 A 48	6
DE 35 A 41	5
DE 28 A 34	4
DE 21 A 27	3
DE 14 A 20	2
DE 7 A 13	1

En caso de funciones de responsabilidad que se superpongan en el mismo periodo de tiempo, sólo se considerará como una.

Se considerarán subrogancias efectivamente realizadas, con informe de ausentismo del titular.

**ACREDITACIÓN EXPERIENCIA CALIFICADA:**

- Anexo 4, Certificado relación de servicios, en formato anexo a estas Bases.
- Copia de Resolución de encomendación de funciones de responsabilidad o funciones inherentes a la unidad.

**DÉCIMO: FACTOR APTITUD PARA EL CARGO: Entrevista**

**(Corresponde al 30% de la nota final)**

La aptitud para el cargo considerará, mediante una entrevista personal, las cualidades que demuestren los postulantes para el ejercicio de funciones de dirección, coordinación, supervisión o mando de la unidad objeto de la asignación que se concursa, atendiendo para ello a las condiciones de liderazgo, responsabilidad, iniciativa y trato personal que posea.



**TABLA DE EVALUACION DE APTITUD PARA EL CARGO**

APTITUD PARA EL CARGO	PONDERACION	NOTA
LIDERAZGO	40%	1 A 7
RESPONSABILIDAD	20%	1 A 7
INICIATIVA	20%	1 A 7
TRATO PERSONAL	20%	1 A 7

Se entenderá por:

**Liderazgo:** Capacidad de coordinar y organizar eficazmente equipos de trabajo, propiciando un adecuado ambiente laboral, orientando y dirigiendo a los demás para motivarlos e inducirlos a que se logren las metas y objetivos planteados. Así mismo, trasciende y da el ejemplo a través de su cumplimiento, ética y compromiso.

**Responsabilidad:** es un valor de la persona, que le permite reflexionar, administrar, orientar y aceptar las consecuencias de sus actos; capacidad de comprometerse con el cumplimiento de las tareas encomendadas; cumplir los compromisos que adquieren; y esforzarse por dar más de lo que se les pide.

**Iniciativa:** Es la predisposición para emprender acciones, crear oportunidades y mejorar resultados sin necesidad de un requerimiento externo que lo empuje, inspirados en la autorresponsabilidad y la autodirección. Tener iniciativa supone adoptar una actitud proactiva marcando el rumbo por medio de acciones concretas, siendo capaz de imaginar, emprender, desarrollar y evaluar planteamientos, acciones o proyectos individuales o colectivos con creatividad, confianza, responsabilidad y siendo crítico.

**Trato Personal:** Puede entenderse al trato como la forma de comunicarse o de establecer un vínculo con otra persona o con un grupo de sujetos. La noción de buen trato está vinculada al tipo de trato que se considera ético, correcto desde el punto de vista moral. Existe un buen trato, el que es aprobado y aplaudido; y, hay otros que pueden ser condenables como el maltrato.

#### **DÉCIMOPRIMERO: CRITERIOS DE DESEMPATE**

Los criterios de desempate para los casos en que funcionarios tengan el mismo puntaje son: **Primero**, se atenderá el puntaje del factor **experiencia calificada**; de persistir la igualdad, al puntaje del factor **aptitud para el cargo**; y, de mantenerse el empate, el Comité resolverá por **sorteo**.



**DÉCIMOSEGUNDO:** Los plazos que regirán el concurso serán los siguientes:

CONCEPTO	DÍAS HÁBILES	FECHA INICIO	FECHA TÉRMINO
Difusión y Postulación Oficina de Partes Consultorio Víctor Domingo Silva	10	06/06/2022	17/06/2022
Trabajo de Comité Selección	04	20/06/2022	24/06/2022
Entrevista Comité de Selección	05	28/06/2022	04/07/2022
Notificación resultados preliminares Comité de Selección	01	05/07/2022	
Apelación a Directora Consultorio Víctor Domingo Silva	05	06/07/2022	12/07/2022
Resolver apelaciones Directora Consultorio Víctor Domingo Silva	05	11/07/2022	15/07/2022
Notificación resultados Comité de Selección	01	18/07/2022	
Notificación de aceptación o rechazo Of. Personal Consultorio Víctor Domingo Silva	05	19/07/2022	22/07/2022
Resolución de adjudicación Directora Consultorio Víctor Domingo Silva	01	25/07/2022	
Comienzo vigencia de Asignación	01/08/2022		

Los postulantes deberán presentar completos los anexos N° 1, 2, 3, 4 y 5 de las presentes Bases del Concurso, de lo contrario no se considerarán para la evaluación de antecedentes, es decir:

- Anexo N° 1: Solicitud de postulación
- Anexo N° 2: Capacitación pertinente
- Anexo N° 3: Certificación de calificaciones (evaluación de desempeño)
- Anexo N° 4: Certificación de desempeño de funciones de responsabilidad de gestión o funciones inherentes a la unidad objeto de asignación.
- Certificado de relación de servicios

### DÉCIMOTERCERO: APELACIONES

- a) De lo resuelto por el Comité, los interesados podrán apelar ante la Directora del establecimiento, dentro de los 05 días hábiles siguientes a la fecha de notificación de los resultados.



- b) La apelación por escrito deberá ser entregada personalmente en oficina de Personal del establecimiento, hasta las 17:00 horas del día del vencimiento del plazo.
- c) La reclamación deberá identificar con precisión el error, omisión o vicio de procedimiento detectado y el factor o sub factor que se objeta y los fundamentos, documentos o antecedentes en que se apoya su reclamación.
- d) La apelación no podrá acompañar ni hacer valer antecedentes nuevos que no hayan sido invocados por el apelante en su postulación, pero podrán aclararse o rectificarse antecedentes que se hubieran presentado.
- e) La Directora del Consultorio Víctor Domingo Silva se pronunciará sobre la apelación dentro del plazo de 05 días hábiles, contado desde la fecha de presentación.
- f) Su resolución deberá ser comunicada por escrito al interesado y a los otros postulantes que, producto de esta apelación, hayan sufrido modificación en el lugar de ubicación en la nómina preliminar realizada por el Comité de Selección.

#### **DÉCIMOCUARTO: RESOLUCIÓN DE CONCURSO**

- a) Resueltas las apelaciones, el Comité de Selección elaborará una nómina definitiva de los funcionarios según puntaje obtenido en el concurso.
- b) El Director del Establecimiento, por resolución, concederá el cupo de asignación de responsabilidad al funcionario que haya logrado el mayor puntaje en el concurso correspondiente, conforme a nómina definitiva elaborada por el comité de Selección.
- c) En este mismo acto administrativo, establecerá las funciones de responsabilidad de gestión que deberá cumplir el profesional beneficiario de la asignación, y la forma objetiva y cuantificada en que se medirá el cumplimiento de las mismas.

**DÉCIMOQUINTO:** La recepción de antecedentes, se efectuará en Oficina de Partes del establecimiento, hasta las 17.00 hrs. del día de cierre de la postulación. Vencido el plazo de postulación, los concursantes no podrán agregar nuevos antecedentes ni retirar los documentos entregados, salvo que se desistan de su postulación, mediante una carta presentada dirigida a la Directora del establecimiento.

**DÉCIMOSEXTO:** Las presentes bases estarán disponibles a contar del día 06 de junio 2022 en la página de concursos.saludaysen.cl, y en oficina de personal del Consultorio Víctor Domingo Silva, quienes estarán a cargo de dar amplia difusión de las mismas a todos los profesionales del establecimiento.

**DECIMOSÉPTIMO:** El/la postulante será el/la único/a responsable del cumplimiento de los requisitos exigidos por estas bases y las normas legales establecidas en el reglamento Decreto N° 137/2005 del Ministerio de Salud.

**DÉCIMOCTAVO:** La omisión de cualquier antecedente, requisito del concurso, será motivo de eliminación inmediata de éste, sin derecho a apelación.

**DÉCIMONOVENO:** Aquellos aspectos no considerados en las presentes Bases, serán resueltos por la Comisión de selección.”

ANÓTESE, ARCHÍVESE Y COMUNÍQUESE,



DRA. SANDRA PAREDES ARÉVALO

DIRECTORA CONSULTORIO VÍCTOR DOMINGO SILVA

DRA. SPA / CA PCB / avv

**DISTRIBUCIÓN:**

- Consultorio Víctor Domingo Silva
- Dirección Servicio Salud Aysén
- Comisión de Concurso Asignación de Responsabilidad (Dirección SSA)
- Sección Análisis, Reclutamiento y Selección SSA
- Subdepartamento Capacitación y Desarrollo SSA
- Sección Personal SSA
- Sección Remuneraciones SSA
- Oficina Personal C.V.D.S
- Jefes de Sectores C.V.D. S. (8)
- Unidad de Administración y Finanzas C.V.D.S
- FENPRUSS



SERVICIO DE SALUD AYSÉN

Consultorio Víctor Domingo Silva

**ANEXO 1**

USO INTERNO (Llenar en computador o letra legible)

1) IDENTIFICACIÓN PERSONAL

Apellido Paterno:	
Apellido Materno:	
Nombres:	
R.U.T:	
Dirección Particular:	
Teléfono Particular:	
Teléfono Celular:	
Correo electrónico:	

3) UNIDAD, SECTOR O PROGRAMA A LA QUE POSTULA:

Unidad Objeto a la Asignación (marque con una X)			
Administración y Finanzas		SOME	
Sector Verde		Sector Rojo	

4) DETALLE DE LOS DOCUMENTOS ENTREGADOS

NOMBRE DEL DOCUMENTO	SI	NO	CANTIDAD
ANEXO 2 (Chequear certificados capacitación)			
ANEXO 3: Calificaciones			
ANEXO 4: Certificado encomendación de funciones de responsabilidad, o funciones inherentes a la unidad objeto de asignación			
Certificado Relación de Servicios			
FECHA RECEPCIÓN ANTECEDENTES :		_____ FIRMA DEL POSTULANTE	
NOMBRE Y CARGO FUNCIONARIO QUE RECIBE:			

..... Ciudad	..... Fecha
-----------------	----------------





SERVICIO DE SALUD AYSÉN

ANEXO 2

### CERTIFICADO

#### CAPACITACIÓN PERTINENTE:

La Jefa del Subdepartamento Capacitación y Desarrollo del Servicio de Salud Aysén que suscribe, certifica que Sr./a \_\_\_\_\_, RUT. N° \_\_\_\_\_, Profesional del Consultorio Víctor Domingo Silva, acredita las siguientes Actividades de Capacitación y Perfeccionamiento, que a continuación se indican:

N°	Fecha Inicio	Fecha Termino	Nombre Curso	Centro Formador	Horas Pedagógicas	Evaluación
1.						
2.						
3.						
4.						
5.						
6.						
7.						
8.						
9.						
10.						

Se extiende el presente certificado a petición de la interesada para ser presentado en el Concurso de Asignación de Responsabilidad del Consultorio Víctor Domingo Silva.

**JEFA SUBDEPTO. CAPACITACIÓN Y DESARROLLO**

Fecha: \_\_\_\_\_

- Solicitar a Subdepartamento de Capacitación de la Dirección de Servicio al correo electrónico [sotocla@saludaysen.cl](mailto:sotocla@saludaysen.cl) / [alvarezelv@saludaysen.cl](mailto:alvarezelv@saludaysen.cl)





SERVICIO DE SALUD AYSÉN

ANEXO Nº 3

CERTIFICACIÓN DE CALIFICACIÓN

Nombre : \_\_\_\_\_

Cargo : \_\_\_\_\_

Servicio y/o Unidad : \_\_\_\_\_

CALIFICACIONES

PERÍODO	LISTA	PUNTAJE	USO DE LA COMISIÓN
	PROMEDIO		

.....  
Encargado de Personal  
S.S.A.

FECHA: .....

NOTA: Para el caso de postulantes que no hubieren sido objeto de calificaciones la Oficina de Personal, deberá emitir el certificado pertinente indicando la causal respectiva.

- Solicitar en Oficina de Personal del Servicio de Salud Aysén a los correos:  
[gallegoseli@saludaysen.cl](mailto:gallegoseli@saludaysen.cl) / [duquerob@saludaysen.cl](mailto:duquerob@saludaysen.cl)





SERVICIO DE SALUD AYSÉN  
 Consultorio Víctor Domingo Silva

ANEXO 4

**CERTIFICADO**

Encargada/o de la Oficina de Personal del Consultorio Víctor Domingo Silva, que suscribe, certifica que don(ña) \_\_\_\_\_, Cédula de Identidad N° \_\_\_\_\_, Planta de Profesionales, Grado \_\_\_\_º EUS, calidad jurídica \_\_\_\_\_:

1. Se desempeña en la Unidad \_\_\_\_\_, desde \_\_\_\_\_, hasta \_\_\_\_\_.
  
2. Ha desempeñado las siguientes funciones de Responsabilidad de Gestión, o funciones inherentes a las unidades:

DESDE	HASTA	Nº RESOLUCIÓN	FUNCIÓN	TIEMPO SERVIDO	SERVICIO O UNIDAD

\*Las resoluciones debe contemplar fecha de inicio y término de la función.

**ENCARGADA/O OFICINA DE PERSONAL  
 CONSULTORIO VÍCTOR DOMINGO SILVA**

Coyhaique, \_\_\_\_\_

- Solicitar a encargada de personal CVDS al correo [personalcvds@saludaysen.cl](mailto:personalcvds@saludaysen.cl)



